

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NÁCIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2014 ACTOR: MUNICIPIO MICHOACÁN : SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Υ DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México a catorce de julio de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el voto concurrente formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, relativo a la sentencia de seis de octobre de dos mil quince, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional al rubro citada, recibido/en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal Conste.

Ciudad de México a catorce de julio de dos mil dieciséis.

Visto el voto concurrente de cuenta, con fundamento en el artículo 44¹, en relación con el 73² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y Il del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes.

Cúmplase)

y firma el Ministro≳ buis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jestis Lara Patrón Segretario de la Sécción de Tramite Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Aduerdos de este Alto Tribunal

JUSTICIA DE LA NACIÓN

¹ Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen [...]

² **Artículo 73**. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

1